



**Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Ciudad de México, 09 de febrero de 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 33 primer párrafo, 35 fracción VI, 36 primer párrafo, 55 primer y tercer párrafo, 59, 66, 81, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la "LAASSP", así como los artículos, 126 del Reglamento de "La Ley", el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en adelante "EL INEA", a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, le invita a participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

1.- Carácter de la Solicitud de Cotización.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico** y de carácter **Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con el artículo 36 y la fracción I del artículo 39, respectivamente, de la "LAASSP".

2.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los cotizantes deberán presentar su cotización en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

3.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la Solicitud de Cotización, como se señala en la Suficiencia Presupuestal número **SRT/005/26**, de fecha 19 de enero de 2026, para la partida presupuestal **31701** "Servicio de Conducción de Señales analógicas y digitales".

4.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La cotización deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

5.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

6.- Descripción y características de los servicios.

La descripción, características y cantidades de los servicios requeridos serán conforme a lo establecido en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"** que se adjunta a la presente solicitud de cotización.

1





No se podrá presentar más de una cotización, ni alternativas, ni cotizaciones condicionadas.

7.- Aclaraciones.

Para el presente procedimiento no habrá acto de junta de aclaraciones.

8.- Presentación de las cotizaciones.

Las cotizaciones técnicas y económicas deberán ser dirigidas a **"EL INEA"**, y presentarse a más tardar a las **16:00 horas** del día **10 de febrero de 2026**, los cotizantes deberán participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, en lo sucesivo "Compras MX", disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Conforme al **"Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas"** emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

9.- Impuestos y derechos.

En su cotización económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual deberá desglosarse en la propuesta económica.

10.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta cotización no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL INEA"**, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la **"LAASSP"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL INEA"**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus cotizantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los proveedores adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

11.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la cotización.

COTIZACIÓN TÉCNICA

Los cotizantes enviarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la siguiente documentación, foliada, con RFC y firmada electrónicamente por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:



Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"** describiendo detalladamente las características de los servicios que se oferten.

La cotización técnica, será debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral.

COTIZACIÓN ECONÓMICA:

Los Cotizantes enviarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la cotización económica en el **ANEXO II "COTIZACIÓN ECONÓMICA"**, preferentemente con el membretado del cotizante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal o persona facultada para ello.

Nota: La omisión de la presentación de la cotización económica, será causa de desechamiento de la cotización.

ESCRITO 1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Escrito en papel membretado del cotizante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación debiendo contener la información que lo acredite, señalada en los artículos 83 fracción VI inciso a) y 93 del RLAASSP.

ESCRITO 2 NACIONALIDAD DEL COTIZANTE

Escrito en el que el cotizante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana y el grado de contenido nacional de conformidad al artículo 58 del RLAASSP.

ESCRITO 3 CORREO ELECTRÓNICO

Escrito en el que el cotizante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. de conformidad al artículo 83 fracción VI, inciso d) del RLAASSP.

ESCRITO 4 SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90

Escrito en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 anteúltimo párrafo de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados de conformidad con los artículos 40, fracción IX de la **LAASSP** y 83 del RLAASSP.

ESCRITO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito del manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del **INEA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás



participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo 40, fracción X de la LAASSP y 83 fracción VI inciso f del RLAASSP.

ESCRITO 6 VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

Acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el APAMCPOPLPAC. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la SABG. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). de conformidad al artículo 40 fracción XI de la LAASSP y 83 fracción VI inciso h) del RLAASSP.

ESCRITO 7 NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO

Escrito en el que el Cotizante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo 40, fracción XX de la LAASSP y 83 fracción VI inciso i) del RLAASSP.

ESCRITO 8 NO SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE

Escrito en el que el Cotizante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Cotizante que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo 40, fracción XXI de la LAASSP y 83 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

ESCRITO 9 NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el cotizante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ESCRITO 10 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET

Escrito en formato digital de aceptación en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ESCRITO 11 DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

Escrito en papel membretado del cotizante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de que el cotizante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades

4



Administrativas. Cabe señalar que, en caso del cotizante adjudicado, esta manifestación se hará llegar a la Oficina de Representación en "EL INEA" con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

ESCRITO 12 "CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

El Proveedor Adjudicado deberá presentar escrito original firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en papel preferentemente membretado del cotizante, dirigido a "EL INEA", escrito por el cual manifieste la Capacidad de Respuesta Inmediata.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES "(32 D)".

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL "(IMSS)".

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES "(INFONAVIT)".

Opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de abril de 2024 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.

12.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento NO afecta la solvencia de la cotización.

ESCRITO 13 MIPYMES

Escrito en papel membretado del cotizante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, bajo protesta de decir verdad, manifestando su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, indicando su estratificación en esta solicitud de cotización o escrito, en caso de que al cotizante no le resulte aplicable el presente formato por no ser catalogada como **MIPYMES** deberá manifestarlo a través de un escrito libre.

ESCRITO 14 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los





particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los cotizantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán al cotizante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

ESCRITO 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

ESCRITO 16 CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)

El cotizante podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el INEA tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los cotizantes, contratistas o prestadores de servicios del INEA a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignent derechos de crédito expedidos por el INEA, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los licitantes y/o contratistas

13.- Criterios de evaluación de las cotizaciones y adjudicación.

Se tomará en consideración para la adjudicación lo siguiente:

- a. Que cumpla con todo lo requerido en la presente solicitud de cotización.
- b. La adjudicación se hará por partida completa a un solo proveedor.
- c. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- d. La Subdirección de Recursos Tecnológicos será el responsable de la evaluación de la cotización técnica.
- e. La evaluación de la cotización económica la llevará a cabo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión de la notificación de adjudicación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

14.- Causas de desechamiento de la cotización.

- a. Si no se cumple conforme a lo requerido en la **documentación legal y administrativa considerada necesaria y que su incumplimiento afecta la solvencia**, con el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"** y/o con el **ANEXO II "COTIZACIÓN ECONÓMICA"** de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: "se entregará conforme a lo solicitado", "entre otras".
- b. La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.



- c. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.
- d. Si la cotización técnica y/o económica presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- e. Si presenta más de una cotización técnica y/o económica, alternativa de cotización técnica y/o económica o que la cotización técnica y/o económica sea condicionada.
- f. El no cotizar toda la partida.

15.- Notificación de Adjudicación:

La notificación de adjudicación se llevará a cabo el día **11** de febrero de 2026 a través del sistema Compras MX.

16.- Plazo y condiciones de prestación del servicio.

Vigencia del contrato: Será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2026.

Vigencia del Servicio: será del 12 de febrero al 31 de mayo de 2026.

Las demás condiciones de prestación del servicio se encuentran establecidas en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"**.

17.- Tipo de contrato

De conformidad con el artículo 55 primero y tercer párrafo de la **"LAASSP"**. El contrato que se derive de la presente contratación será cerrado.

18.- Firma del contrato.

En términos de lo previsto por los artículos 62 de **"LAASSP"** y 129 del Reglamento de **"la Ley"**, el contrato que se derive de la presente solicitud de cotización será formalizado a través de Compras MX en su Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el día 26 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO

Para llevar a cabo lo anterior el proveedor deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a la guía establecida para este fin.

En caso de que por causas imputables al proveedor no se formalice el contrato, en la fecha antes señalada, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la **"LAASSP"**, y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 90 de la **"LAASSP"**.

El representante o apoderado legal de la persona adjudicada que firme el contrato deberá presentar a **los tres días hábiles siguientes a la notificación** documentación en original y copia para cotejo, en **"EL INEA"**, en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien



para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

19.- Administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio.

De conformidad con el artículo 129 párrafo octavo y noveno del Reglamento de **"la Ley"**, será el Administrador del contrato, quien será el responsable de dar seguimiento, verificar, supervisar y aceptar el servicio requerido en el **"ANEXO TÉCNICO"** y vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO"**.

El Administrador del contrato rechazará el servicio, que no cumpla las especificaciones y condiciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose el proveedor en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

20.- Garantía de cumplimiento de contrato y calidad del servicio.

Con fundamento en el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la **"LAASSP"**, y 151 del Reglamento de **"la Ley"**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía **divisible** en moneda nacional para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor de **"EL INEA"** y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del Reglamento de **"la Ley"**.

La garantía se deberá entregar en las oficinas centrales de **"EL INEA"**, en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en su caso vía correo electrónico.

De conformidad a lo señalado en el artículo 83 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de **"la Ley"**, la obligación garantizada será **divisible**.

La garantía de cumplimiento deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO IV "ANEXO TÉCNICO"**

22.- Penas convencionales.



Con base en los artículos 75, 76 de la "LAASSP", 141, 142 y 143 del Reglamento de "la Ley", "EL INEA" aplicará las penas convencionales, en caso de que el proveedor incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el "ANEXO TÉCNICO".

El pago de las penas convencionales será cubierto por el proveedor a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

23.- Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de "LAASSP", 134 y 135 del Reglamento de "la Ley" y numeral tercero de los "Lineamientos para promover la agilización del pago de los proveedores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se realizará el pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar la factura electrónica en formato PDF y XML a nombre de "EL INEA", al responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato considerar lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO".

24.- El INEA se reserva el derecho de verificar la Información presentada por el cotizante

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR**

ARTURO ZUÑIGA JIMÉNEZ



ANEXO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

TÉCNICO

"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's		
% PENALIZACIÓN	<p>Penas convencionales:</p> <p>En el servicio:</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:</p> <p>Se precisa que el INEA requiere el servicio señalado en el "Listado A"</p> <p>El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 10 "Plazo de entrega del servicio" del presente anexo técnico por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato.</p> <p>La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.</p>	% DE DEDUCCIÓN	<p>Deductivas.</p> <p>Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio: <i>se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio.</i></p> <p>Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del servicio no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 9 "Niveles de Servicio" del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.</p>



	<p>En los entregables:</p> <p>El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.</p> <p>El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p>		<p>Adicional a lo anterior, se aplicarán deducivas del 1% por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 9. "Niveles de Servicio de Internet Corporativo".</p> <p>El total de la deductiva no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.</p> <p>En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos de los artículos 125 fracción II y 146 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.</p>
<p>TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.</p>	<p>DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>INDIVISIBLE <input type="checkbox"/></p>	<p>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5 %</p>
<p>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</p>	<p>No aplica</p>	<p>PARTIDA PRESUPUESTAL</p>	<p>31701</p>
<p>PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO</p>	<p>Durante la vigencia del servicio</p>	<p>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</p>	<p>No aplica</p>



REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA		No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica			
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica			
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica		
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica			
NORMAS QUE APLICAN	<p>El proveedor del servicio deberá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012). • Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993). 			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica	COSTO BENEFICIO No aplica	BINARIO No aplica	
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL CONTRATO	<p>Vigencia del contrato: será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2026.</p> <p>Vigencia del servicio: 12 de febrero al 31 de mayo de 2026.</p>			
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Instalación de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos (equipo ruteador de acceso y equipo generador de VPN's) materia del presente anexo técnico en el sitio que determine el Instituto en el contrato. Podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor. El INEA para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en el edificio que no es de su propiedad. El lugar de prestación del servicio se describe en el Listado "A". 			
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	<p>El supervisor del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta de arranque del servicio. 2. Entregables mensuales. 3. Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del contrato para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación. 			



<p>ENTREGABLES</p>	<p>Entregables.</p> <p>Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Acuerdo Marco, es responsabilidad del proveedor entregarlos al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>El Administrador del contrato y el representante designado por el proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.</p> <p>Iniciales:</p> <p>Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el proveedor deberá entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades • Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos. <p>El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.</p> <p>Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del servicio de internet conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo. • Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de internet. <p>Entregables Mensuales:</p> <p>Es responsabilidad del proveedor entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet. • Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado. <p>Entregables Cierre del contrato:</p> <p>El proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p>
---------------------------	---



<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate. Únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p> <p>Para el presente contrato queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la supervisora y del administrador.</p>								
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's</p> <p>Administración, supervisión y vigilancia: el administrador del contrato será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del contrato será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del contrato.</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio. Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 129 y 138 del reglamento de la LAASSP.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio. Realizar la revisión de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte del proveedor para en caso necesario documentar la penalización correspondiente. En caso de requerir un cambio de domicilio notificarlo al proveedor del servicio.</p>								
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.</p>								
<p>1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p>El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del Servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.</p> <p>Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.</p> <p>El servicio requerido es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="231 1615 1270 1783"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción general</th> <th>Modo Configuración</th> <th>Entrega medio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1 Servicio de Internet Corporativo de 500 Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.</td> <td>BGP</td> <td>Fibra óptica*</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Donde esté disponible; en caso contrario, el proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.</p>		Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio	1	1 Servicio de Internet Corporativo de 500 Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.	BGP	Fibra óptica*
Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio						
1	1 Servicio de Internet Corporativo de 500 Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.	BGP	Fibra óptica*						



2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo proveedor por el Instituto.

3. CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para el Instituto.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que el Instituto determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a el Instituto, así como los DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes, propiedad intelectual o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos del servicio, el proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento al Instituto.

3.1 PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS EQUIPOS

- El proveedor estará obligado a restituir al Instituto, sin costo adicional para éste, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros y/o desastres naturales, hasta por un monto equivalente del 3% del total del servicio.



4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por el Instituto.

El Servicio de Internet Corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de 500 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

El proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Las características mínimas que el proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet Corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio.

El proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, que permita conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El proveedor deberá publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.

El proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El proveedor, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el Instituto para publicar servicios de acuerdo a las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El proveedor debe entregar al Instituto, pruebas en donde se muestre que las IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, Microonda y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.



El Instituto podrá requerir para efectos de la operación de un mismo servicio tecnológico, de la provisión de dos o más servicios de Internet Corporativo mediante fuentes de abastecimiento distintas, siempre que dichos servicios de Internet sean entregados en un mismo sitio, indistintamente de que su capacidad de ancho de banda sea similar o diferente.

4.1 SEGURIDAD DEL ENLACE

Para los enlaces de Internet el proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a el Instituto, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

4.2 FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORM ED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON -UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

5. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del contrato del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

6. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del Instituto, el proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.



Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del Instituto mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del contrato del Instituto.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por el Instituto.

7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del proveedor, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a el Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. MESA DE AYUDA

El proveedor deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio, para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas en el servicio o en los equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

9. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El Servicio de Internet Corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o, en su caso y cuando así lo considere el Instituto, en sus instalaciones.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico del Servicio de Internet Corporativo será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con el Instituto.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del Instituto distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días naturales.



En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá asegurarse que, ante la caída de cualquier enlace, se notificará mediante correo electrónico de forma automática al Instituto a la dirección que determine.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño General de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo. Servicio de Internet Corporativo Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo. Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo. Relación de equipos de acceso utiliza dos para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre del contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet Corporativo.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El proveedor deberá de poner a disposición del Instituto una Mesa de ayuda.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.
Atención de fallas en el Instituto	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet Corporativo.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos



			<p>horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Y deberán otorgarse las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.</p>
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	<p>Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.</p>
Cambios de domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	<p>Cuando se requiera el cambio de domicilio del servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días naturales.</p> <p>En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.</p>
Pérdidas o daños a los equipos	El proveedor estará obligado a restituir al Instituto, sin costo adicional para éste, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del servicio.	<p>El proveedor restituirá el equipo, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.</p>

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se deberá realizar dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del contrato del Instituto, el proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con las "Penas y Deductivas".

11. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, el proveedor y el Instituto acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el Instituto para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.



- b) Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería del Instituto y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No. 160, Col Condesa, C.P. 06140 1er Piso.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

14. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor será considerado como el único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, liberando en todo momento al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

15. COTIZACIÓN

El proveedor deberá cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

16. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El proveedor que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se incidan a continuación:

- Acreditación de existencia y personalidad jurídica (Art. 93 RLASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifiesto de nacionalidad mexicana (Art. 58 RLAASSP).
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

Así mismo deberá presentar la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza deba solicitar el Instituto para la formalización de los contratos específicos.

<p>Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisora</p>	<p>Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Administrador</p>





LISTADO A

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	500 MBPS



(HOJA CON MENBRETE DEL PROVEEDOR)

ANEXO II	PROPUESTA ECONÓMICA
-----------------	----------------------------

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**

Ciudad de México, __ de _____ 2026.

Nombre del proveedor: _____

Domicilio Fiscal: _____

RFC: _____ **Teléfono** _____

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS
1	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	500 MBPS	1			
			Direcciones IP homologadas a internet.	42			
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	
COSTO TOTAL CON LETRA:							

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR EL COSTO DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES

EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES

EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.

DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.





ESCRITO 1	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
------------------	--

_____, ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización en el Procedimiento de Adjudicación Directa, referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del cotizante

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Reformas y modificaciones:	
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)	
Nombre de los socios: (Señalando de su acta constitutiva la acreditación de su sociedad)	
En caso de persona física deberá referirse su actividad económica preponderante.	

Datos de la persona acreditada legalmente:

Nombre:	
Domicilio:	
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	

El Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia el Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el proveedor.

Atentamente

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición





ESCRITO 2	NACIONALIDAD DEL COTIZANTE
------------------	-----------------------------------

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana, además que los bienes que oferto y entregare, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional, así como, en su caso, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, haré entrega de la documentación que corresponda en términos de las reglas de carácter general que emita la Secretaría en términos del artículo 39, fracción I, de la LAASSP y de conformidad al artículo 58 del RLAASSP.

MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, POSTULANTES O COTIZANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s)





fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____ (8)____
ATENTAMENTE

_____(9)_____
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, POSTULANTES O COTIZANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, POSTULANTES O COTIZANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o diálogo competitivo.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante, postulante o cotizante.
6	Señalar el número de partida(s) que corresponda(n).
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante, postulante o cotizante.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



ESCRITO 3	CORREO ELECTRÓNICO
------------------	---------------------------

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente señalo como dirección de Correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Mientras no se señale un domicilio o correo electrónico distinto, el aquí manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones escrito en el que el cotizante proporcioné una dirección de correo electrónico, de conformidad al **artículo 83 fracción VI, inciso d) de la LAASSP y artículo 94 del RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 4	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90
------------------	---

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, mi representada, sus socios o asociados nos encontramos en los supuestos de los **artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP**, lo anterior de conformidad al **artículo 40, fracción IX de la LAASSP y artículo 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP**.

Nota: Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios y asociados, no se encuentran inhabilitadas.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
------------------	----------------------------------

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al **artículo 40, fracción X de la LAASSP y artículo 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 6	VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD
------------------	--

_____, DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito presentar acuse de presentación en el cual se realizó la manifestación respecto a afirmar o negar, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones de conformidad al **artículo 40 fracción XI de la LAASSP y artículo 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP**.

Nota: Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 7	NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO
------------------	--

_____, _ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente escrito manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, mi representada, sus socios o asociados, ejecutamos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al **artículo 40, fracción XX de la LAASSP y artículo 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP**

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



ESCRITO 8	NO SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE
------------------	---

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, no podre subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento de conformidad al **artículo 40, fracción XXI de la LAASSP y artículo 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP**.

Atentamente

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones





ESCRITO 9	NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
------------------	---

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Me refiero al Procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tanto el suscrito, como mi representada, sus socios y asociados no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nota: En caso de que el PROVEEDOR sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 10	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 CompraNet
-------------------	--

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Me refiero al Procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifestamos nuestra aceptación en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 11	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS
-------------------	---

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

(EN CASO DE QUE EL COTIZANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL COTIZANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL COTIZANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL COTIZANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL COTIZANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL COTIZANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL COTIZANTE) en nombre y representación de (NOMBRE DEL COTIZANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL COTIZANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.

**Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del cotizante**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nombre y Firma del COTIZANTE o del representante que tenga facultades para ello





ESCRITO 12

CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y Calidad en el Servicio, para el desempeño de las actividades referentes a:

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del cotizante**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nombre y Firma del COTIZANTE o del representante que tenga facultades para ello



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 13	MIPyMES (optativo)
------------	--------------------

_____, DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Presente.

MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, **fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 **Fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6





Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal





ESCRITO 14	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
-------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del cotizante:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica





Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante)



ESCRITO 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)
-------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.





Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:





"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o





A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





ESCRITO 16	CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO) (Solo para cotizantes)
-------------------	--

_____, __ DE _____ DE 2026.

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

Nombre del Cotizante:

Persona Moral

	Fecha:
Datos del beneficiario	
Nombre, denominación o razón social:	<input type="text"/>
Registro Federal de Contribuyentes:	<input type="text"/>
CURP:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
	Calle
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Núm. Interior	Núm. exterior
<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Colonia
Código Postal	Entidad Federativa
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ciudad, Alcaldía o Municipio	<input type="text"/>
Número telefónico:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)	
Nombre:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>

Elabora
Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
Nombre, denominación o razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, solo personas físicas.
Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
Número telefónico	Anotar número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
Teléfono	Anotar el número telefónico.
Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



ANEXO III	MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
------------------	--

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E**

Procedimiento de Adjudicación Directa, No. **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **Servicio de Internet Corporativo**.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ **RFC:** _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: __ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.





Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ **Fecha de suscripción:** _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 del Reglamento de "la Ley".

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía





exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

